DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DE

Radicado: D 2019070005122
Fecha: 11/09/2019
Tipo: DECRETO
Destino: SANDRA

Por el cual se Modifica parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070004827 del 28 de Agosto de 2019, la señora **SANDRA MARÍA VARGAS ARBOLEDA**, identificada con Cédula **43.405.195**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, fue trasladada en Provisionalidad, vacante definitiva, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi; en reemplazo de Diego León Higuita Cortinez, identificado con cédula 70.582.354, quien fue desincorporado de la planta de cargos, Plaza 0492000-017, Población Mayoritaria, la educadora Vargas Arboleda, viene como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plazo 3080000-050, población mayoritaria.

* Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente modificar el traslado, en el sentido que la señora Sandra María Vargas Arboleda, va a prestar el servicio como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural María del Rosario sede Centro Educativo Rural Llanadas municipio de La Ceja, Nueva Plaza Vacante, Plaza 2229500-002, Población Mayoritaria. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070004827 del 28 de Agosto de 2019.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún

caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070004827 del 28 de Agosto de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladada en provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **SANDRA MARÍA VARGAS ARBOLEDA**, identificada con Cédula **43.405.195**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, como Docente de Aula, Área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi; en reemplazo de Diego León Higuita Cortinez, identificado con cédula 70.582.354, quien fue desincorporado de la planta de cargos, Plaza 0492000-017, Población Mayoritaria, la educadora Vargas Arboleda, viene como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Andrés del municipio de Girardota, plaza 3080000-050, población mayoritaria. En el sentido que el traslado de la señora Vargas Arboleda, es como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana para la **Institución Educativa Rural María del Rosario sede Centro Educativo Rural Llanadas del municipio de La Ceja, Nueva Plaza Vacante, Plaza 2229500-002, Población Mayoritaria,** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10/9/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Juridica		10/9/19
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo		09/09/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		